



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

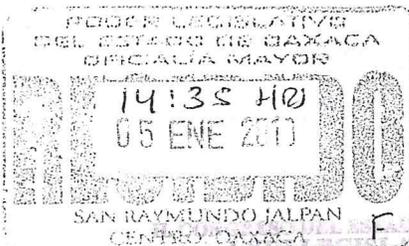
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 05 enero de 2018.

Ciudadano Diputado José de Jesús Romero López
Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura
Presente.

La que suscribe Diputada Adriana Atristain Orozco, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 75, 78 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, para su aprobación del punto de acuerdo en el que se EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE ANALICEN Y REALICEN UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EMISIÓN DE UN ACUERDO QUE PERMITA EL REORDENAMIENTO DE UNIDADES IRREGULARES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR LA GRAN DEMANDA QUE EXISTE EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA Y LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA SU REGULARIZACION, lo anterior a efecto de que sea incluido dentro del Orden del Día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 09 de enero del presente año.

Sin más que agregar por el momento, me es grato reiterarle mis respetos.



C.U. ANG.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Sexagésima Tercera Legislatura del
Honorable Congreso del Estado.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO
DISTRITO XXI
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

Dip. Adriana Atristain Orozco.

C.c.p. Archivo

05 ENE 2018

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

DIPUTADA ADRIANA ATRISTAÍN OROZCO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE ANALICEN Y REALICEN UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EMISIÓN DE UN ACUERDO QUE PERMITA EL REORDENAMIENTO DE UNIDADES IRREGULARES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR LA GRAN DEMANDA QUE EXISTE EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA Y LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA SU REGULARIZACIÓN.

La que suscribe Diputada Adriana Atristain Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 75, 78 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, para su aprobación en su caso, proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra entidad cuenta con diversas vialidades federales, donde diariamente prestadores de servicio público circulan por ellas para trasladar a ciudadano a las otras regiones de nuestro Estado, ofreciendo sus servicios de transportación terrestre y cubriendo las necesidades de la gente requiere.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

Estas camionetas en muchas ocasiones se encuentran sin el permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, trabajando en casos con permisos y logos de adhesión a algunas organizaciones sociales o de transporte, circulando por las vías federales sin autorización de la dependencia citada, muchos de ellos tienen años operando de esta manera porque la normatividad y lineamientos de la SCT no les permite alcanzar la regularización.

El 18 de diciembre del año dos mil uno se emitió el acuerdo por parte del entonces titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, mediante el cual se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos destinados al autotransporte federal de pasajeros y turismos y de concesionarios o permisionarios estatales que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal, el cual menciona explícitamente que se requiere de permiso otorgado por esta Secretaría para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de pasaje y turismo, en sus clasificaciones de económico y mixto, así como turístico y de excursión respectivamente, servicios que se deberán prestar en autobús integral con antigüedad máxima de 12 años al ingresar al servicio y límite de operación de 15 años, contados a partir del año de su fabricación, para el caso de pasaje y en autobús integral con antigüedad máxima de 8 años al ingresar al servicio y límite de operación de 12 años, contados a partir del año de su fabricación, para el caso de turismo.

Al igual que en diversos estados de la República Mexicana, se presta el servicio local de pasajeros en vehículos que transitan en caminos de jurisdicción federal en tramos no mayores a 30 kilómetros, tipo minibús, microbús, combi, automóvil sedán, camioneta (estacas, redilas o caja cerrada), pick up o de otras especificaciones, en virtud de que no existen otras alternativas de transporte ni prestadores de servicios que satisfagan la alta demanda de los usuarios, haciendo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

necesario e indispensable que dicho servicio no se suspenda, así como que el mismo sea regulado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el objeto de que los vehículos reúnan las condiciones mecánica y técnica que garanticen la seguridad de los usuarios del servicio y de las carreteras de jurisdicción federal.

En el considerando abunda que dentro de los objetivos del Programa de Trabajo 2001 del Sector Comunicaciones y Transportes, se encuentran el desarrollar, fortalecer y consolidar la comunicación terrestre en el medio rural, a fin de contribuir a un desarrollo regional equilibrado, al combate de la pobreza y a la generación de empleos en zonas marginadas, garantizar un tránsito ágil y seguro por carretera que posibilite abatir tiempos y costos de transporte, así como impulsar el desarrollo de un autotransporte federal que proporcione servicios eficientes, seguros y de calidad en condiciones de elevada competitividad, que permitan satisfacer adecuadamente la demanda de la población y de la planta productiva del país; que en el referido programa de trabajo, se prevé instrumentar el Programa de Reordenamiento y Regularización del Autotransporte de Pasajeros y Turismo, Concesionados y Permisos Estatales y Federales, a fin de contar con vehículos seguros y adecuados para transitar en la red carretera nacional

Por esta medida se creó el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos Destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros y Turismo y de Concesionarios o Permisos Estatales que Transitan en Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.

Teniendo por objeto el programa que es el de reordenar y regularizar a aquellos prestadores del servicio de autotransporte federal y transportistas concesionados o permisos por los gobiernos



estatales o municipales que requieren de sustituir los vehículos en operación.

Los Centros SCT y la Dirección General de Autotransporte Federal, integrarán los resultados del censo que se obtengan en la inspección vehicular a que se refiere el aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de junio de 2001, a la base de datos del Sistema Integral de Información, de la Dirección General de Autotransporte Federal.

Sin embargo existe a la fecha un gran número de unidades que operan de manera irregular de tiempo atrás, que ante la demanda del transporte siguen operando.

El Programa se ejecuta conforme a lo siguiente:

Los prestadores del servicio de autotransporte de pasajeros en las clases económico y mixto que vienen operando con vehículos tipo minibús, microbús, combi o equivalente, y que fueron censados y notificados en la inspección vehicular a que se refiere el aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de junio de 2001, y se les colocó en el parabrisas una calcomanía de "Vehículo Censado"

La dependencia federal debe de analizar su correcto funcionamiento por parte del transporte que utilizan los ciudadanos y ciudadanas, que tienen la imperiosa necesidad de utilizarlos por la falta de vehículos laborado de manera regular.

Por tal motivo y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, fracción XIV del artículo 37 del Reglamento Interior del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

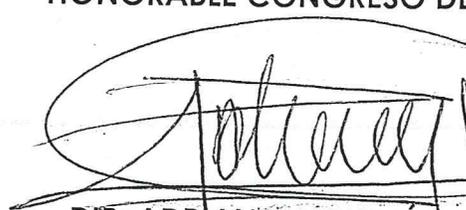
Congreso del Estado, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE QUE ANALICEN Y REALICEN UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA EMISIÓN DE UN ACUERDO QUE PERMITA EL REORDENAMIENTO DE UNIDADES IRREGULARES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR LA GRAN DEMANDA QUE EXISTE EN EL ESTADO DE OAXACA, LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA Y LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA SU REGULARIZACION.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 04 de enero de 2018.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO




DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO
DISTRITO XXI
EJUTLA – SOLA DE VEGA.
LEGISLATURA
DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO
DISTRITO XXI
HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRISFO